



Municipalidad
de
San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137

San Isidro, 13 MAYO 2010

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO: el Informe N° 0095-2010-0500-GPPDC/MSI de fecha 07 de mayo de 2010, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo propone una modificación presupuestal en el nivel institucional por Transferencia de Partidas; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 273-2009-ALC/MSI de fecha 29 de diciembre de 2009 se promulgó el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2010;

Que, mediante Decreto Supremo N° 100-2009-EF publicado el 08 de abril de 2010, el Poder Ejecutivo autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, a favor de los Gobiernos Locales, hasta por la suma de Seiscientos Catorce Millones Ciento Once Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles (S/. 614,111,479.00), de los cuales, de acuerdo al detalle del Anexo de dicha norma, correspondería a la Municipalidad Distrital de San Isidro la suma de Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Quince y 00/100 Nuevos Soles (S/. 646,615.00), que se destinarán exclusivamente al cumplimiento de las metas 2010 del Programa de Modernización Municipal (S/. 547,456) y del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (S/. 99,159);

Que, el último párrafo del artículo 1° del Decreto Supremo N° 100-2010-EF establece que los pliegos habilitados señalados en el Anexo de la dicha norma, incorporan los citados recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, conforme lo dispone el artículo 6° de la Ley N° 29467 y el artículo 2° de la Ley N° 29332, y sujetándose a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 100-2010-EF;

Que, mediante el Informe del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo propone una modificación presupuestal en el nivel institucional bajo la modalidad de Transferencia de Partidas de acuerdo al Decreto Supremo antes citado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del numeral 39.1 del artículo 39° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 100-2010-EF por un monto de Noventa y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles (S/. 99,159.00), asignados al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad
de
San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento y Rubro:

Fuente : 5 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones

Cadena del Ingreso:

1 Ingresos Presupuestarios
1.4 Donaciones y Transferencias
1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes
1.4.1.4 Por Participaciones de Recursos Determinados
1.4.1.4.6 Participación de Asignación Especial
1.4.1.4.6.2 Participación por Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal S/. 99,159
TOTAL FUENTE Y RUBRO 5.18 S/. 99,159

GASTOS:

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 150131 Municipalidad Distrital de San Isidro
Fuente : 5 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones

Función : 20 Salud
Programa : 044 Salud Individual
Subprograma : 0010 Infraestructura y Equipamiento
Proyecto : 2110430 Construcción de la unidad básica de atención primaria de salud (ESSALUD) en el sub sector 2-1, distrito de San Isidro - Lima - Lima

Categoría del Gasto

2. Gastos Presupuestarios
6. Adquisición de Activos No Financieros 99,159
TOTAL PLIEGO S/. 99,159

Artículo 2°.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo elaborará en coordinación con las áreas involucradas, las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE



NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

NOTA N° 00897

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

TIPO DE MODIFICACION : CREDITOS SUPLEMANTERIOS

SUSTENTO : DECRETO SUPREMO N° 100-2010-EF PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL 2010

MES DE MODIFICACION : MAYO
Fecha : 06/05/2010

ESTRUCTURA FUNCIONAL	META (Código)	ACTIVIDAD	AREA	FTE FTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION DEL CLASIFICADOR	MODIFICACIONES	
							ANULACIONES	CREDITOS
20.044.0010.2.11111.2.11111	0122	01	SOM	5.18	2.6.2.2.3.2	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES - COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	.00	99,159.00
TOTAL							0.00	99,159.00

Fuente	Meta	Siaf	A.E.G.	Anulaciones	Creditos
18	0075	2.6.2.2.3.2		0.00	99,159.00
Total de la Fuente: 18					99,159.00
Total: 18					99,159.00



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

E. ANTONIO MEIER CRESCI
Alcalde

AUTORIZADO

REVISADO: SPP

APROBADO - GPPDC

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
JOSE ABRAHAM MISLA PAULET
Gerente de Planeamiento, Presupuesto
y Desarrollo Corporativo